



AUTO : Interlocutorio
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2018-00844-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintidós

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibidem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR embargo y secuestro de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorro del demandado ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT.900.006.037 en las entidades bancarias EN EL BANCO BBVA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS. Librese oficio al Gerente de cada entidad.

La medida se limita a la suma de \$150.000.000

Oficiase al gerente de las entidades mencionadas para que efectúen la retención de los dineros y procedan a constituir certificado de depósito, el que deberá ponerse a disposición de este juzgado, en la cuenta No. 680012041001, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, advirtiéndole que el incumplimiento le acarree sanción de 2 a 5 salarios mínimos mensuales, respondiendo por dichos valores, conforme a lo previsto en el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 10 de junio de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02ecb39c96fb662d3a5cb7d4b0e99752be4663a141621909f3fecba094257b4**

Documento generado en 09/06/2022 08:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>